

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Edicto

Don Manuel Oteros Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 938/02 se sigue a instancia de Josefa Gazquez Moreno expediente para la declaración de fallecimiento de Eduardo Castillo Gallurt, natural de Almería, de 50 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en 1982, no teniéndose de él noticias desde que se ausentó, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Almería a 25 de noviembre de 2002.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—5.625.

1.ª 23-2-2004

BARCELONA

Edicto

Don Ángel Tomás Rueano Maroto, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 58 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de P.S. examen, graduación, pago créditos 207/02 seguidos en este Juzgado se ha dictado la resolución con el siguiente tenor literal:

Providencia.—En Barcelona a 28 de enero de 2004.

Por presentado el anterior escrito por los síndicos de la quiebra, únase a los autos de su razón y dese vista a las partes personadas. Conforme a lo solicitado, se suspende la Junta de Examen y reconocimiento de los créditos para el día 5 de febrero de 2004 a las diez horas.

Se acuerda señalar Junta de examen y reconocimiento de los créditos el día 25 de Marzo de 2004 a las diez horas en la sala de vistas de este Juzgado, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y citándose a los/as acreedores/as en la forma prescrita en el artículo 1378 de la Ley de Enjuiciamiento civil, debiendo sufragar los gastos derivados de la publicidad de la nueva convocatoria los síndicos de la quiebra, entregándose a éstos los edictos para su diligenciamiento.

Prevéngase a los/las acreedores/as del/de la quebrado/a a fin de que antes del día 8 de Marzo de 2004 presenten a los/las síndicos/as los títulos de crédito, convocándose a Junta a los/las acreedores/as a fin de proceder al examen y reconocimiento de los créditos.

Requírase a los/las síndicos/as para que dentro de los ocho días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de los títulos de los/las acreedores/as formen el estado general de los créditos a cargo de la quiebra, pasándolo al/a la comisario/a y dando copia del mismo al/a la quebrado/a.

Contra esta resolución cabe recurso de Reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma D. Francisco José Gordillo Peláez Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número 58 de Barcelona. Doy Fe.

Y para que sirva de convocatoria a los acreedores de la quebrada, se publica el presente edicto con la prevención a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los síndicos de la quiebra antes del día 5 de marzo de 2004 bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de comercio de 1829.

Barcelona, 28 de enero de 2004.—El Secretario Judicial Don Ángel-Tomás Ruano Maroto.—5.890.

FERROL

Edicto

Doña Marta Canales Gantes, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ferrol y su partido,

Hace saber: Que por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ferrol de fecha 15 de diciembre de 2003, dictado en el juicio de quiebra voluntaria de Montajes Industriales Noroeste Sociedad Anónima, instado por el Procurador don Juan Garmendia Díaz, en representación de la citada mercantil, se ha declarado en estado de quiebra a Montajes Industriales Noroeste Sociedad Anónima, código de Identificación fiscal A-15020480, la cual ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Luciano José de Dios Teijeira, con Documento Nacional de Identidad número 32.401.304-P, con domicilio en calle Juan Florez, número 82 —entresuelo— local número 3 de A Coruña, y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al Señor Comisario Don Juan Antonio Vallejo Herranz, con Documento Nacional de Identidad número 33.740.505-B, con domicilio en calle José Luis Bugallal Marchesi, número 9 de A Coruña, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por oculadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Ferrol, 15 de diciembre de 2003.—La Magistrada.—La Secretaria.—5.887.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

La Secretaria Judicial Doña Maria Jesús Laita Flores,

Se hace saber: Que en este Juzgado número 5 y con el número 70/03, se sigue a instancia de don Jorge Moncunill Ribe, expediente para la declaración de fallecimiento 10070/2003-Sección C, de doña María Valenti Tubert, nacida en Santa Pau (Girona) el día 12 de octubre de 1910, hijo de Juan y de María, con domicilio en Carretera de Collblanc, 181, de Hospitalet de Llobregat, no teniéndose noticias de ella desde 1976 y no encontrándose el certificado de defunción.

Lo que se hace público para los que tengan noticia de su existencia puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos.

En Hospitalet de Llobregat, 5 de noviembre de 2003.—La Secretaria Judicial.—5.626.

1.ª 23-2-2004

JACA

Edicto

Doña Ana Isabel Gasca López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Jaca.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 6/2004 se sigue a instancia de Manuel Ángel Ara Cortés expediente para la declaración de fallecimiento de Mariano Ara Periel, natural de Canfranc (Huesca), vecino de Canfranc, quien se ausentó de su último domicilio en Canfranc, no teniéndose de él noticias desde 1939, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia, puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Jaca, 20 de enero de 2004.—El/La Juez.—El/La Secretario.—6.049.

1.ª 23-2-2004

NULES

Edicto

Juzgado de Primera Instancia numero 1 de Nules.

Declaración de Quiebra-000284/2003. Parte Demandante Todagres S.A. sobre Quiebra Azulejos y Pavimentos Jorcasa, S.L.

En el juicio referenciado, en auto de fecha 31/10/03, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Dispongo: Se declara en estado de legal Quiebra Necesaria a la mercantil Azulejos y Pavimentos Jorcasa, S.A., con domicilio social en Onda, polígono industrial Les Forques, s/n, nave 18, polígono 8, la cual queda inhabilitada para la administración de sus bienes, y quien estará representada en este

procedimiento según se hubiere previsto para este caso en sus estatutos o en su defecto por los administradores o el consejo de administración. Con calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, se retrotraen los efectos de la declaración de Quiebra el día 15 de octubre de 2001. Se tienen por vencidas todas las deudas pendientes de la quebrada, las que dejaron de devengar intereses a partir del día de hoy, salvo lo previsto en el artículo 884 del código de Comercio. Se nombra comisario a don José Arcadio Muñoz Fernández, quien deberá comparecer a aceptar y jurar el cargo y verificado proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la expresada mercantil quebrada, inventario y depósito, ejecutándose todo ello en la forma prevista en los artículos 1046 a 1048 del Código de Comercio de 1929. Se nombra depositario a don Manuel Sos Beltrán, quien deberá comparecer a aceptar y jurar el cargo ante esta presencia judicial, poniéndosele bajo custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen a la quebrada, hasta que se nombren los síndicos. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y de Onda, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Mediterráneo, en los que se hará constar que la quebrada queda inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones

y disposiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada que lo manifiesten al Comisario o al Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada las entreguen al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, que deberá ser remitida a este Juzgado, para lo que se librará oportuno oficio a la administración de correos y telégrafos, a fin de que remita a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, precediéndose a su apertura en la pieza que se formará. Una vez presente el Comisario el estado previsto en el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acordará lo demás que previene dicho artículo. Se acuerda la acumulación a este juicio universal de cuantos pleitos pendientes o se promuevan contra la quebrada, a excepción de aquellos en que sólo se persigan bienes hipotecados, expidiéndose cuantos despachos sean necesarios para tal fin. Librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador mercantil de esta provincia, haciéndose saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos y, en su caso al Registro de la Propiedad si constase la pertenencia a la quebrada de bienes e inmuebles. Regístrense

los presentes autos en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado.

Cúrsese el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística.

Y para la ocupación, inventario y depósito de los bienes de la quebrada, sirva este proveído de mandamiento en forma al Agente Judicial asistido de Fedetario y librándose en su caso los despachos que sean necesarios conforme al artículo 1351 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal. Con testimonio de esta resolución encabécese las demás piezas de este juicio universal.

Entréguese los edictos y despachos acordados expedir al procurador de la parte actora para que cuide de su curso y gestión. Contra este auto cabe formular reposición por la declarada en quiebra en el plazo de ocho días desde la publicación. Así lo acuerda, manda y firma doña María Isabel Belinchón Barrera Juez sustituta del Juzgado número uno de Nules. En atención a lo anterior se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Onda, en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Mediterráneo.

Nules, 31 de octubre de 2003.—El/La Secretario Judicial.—5.876.